

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00360-00

Subsanada la presente demanda y como quiera que la misma cumple con las exigencias previstas en los artículos 419 y 420 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

- ADMITIR el presente proceso monitorio instaurado por FANNY DIAZ ESPITIA, Representante Legal de la INMOBILIARIA COMPARTIR en contra de JULIETH PAOLA USECHE REINA, DERBY ARLEY USECHE REINA, FRANKLIN DAVID USECHE REINA y JAVIER HERNANDO USECHE REINA
- 2. En consecuencia, **REQUIÉRASE** a los demandados **JULIETH PAOLA USECHE REINA, DERBY ARLEY USECHE REINA, FRANKLIN DAVID USECHE REINA Y JAVIER HERNANDO USECHE REINA** para que, en el plazo de diez (10) días, pague, o presente escrito de contestación al libelo genitor.
- 3. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con las previsiones del canon 8 del Decreto 806 de 2020, haciendo la advertencia a la deudora de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia en la que se le condenará al pago del monto reclamado.
- 4. **RECONÓZCASE** personería jurídica al profesional del derecho **Dr. CARLOS ALFONSO ZAGARRA PANTOJA**, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092 Fijado hoy <u>17 de septiembre 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria

LMB